Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 406/20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2020 PARA LA "*PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETA FLOTA*" ID N° 381.798.

Asunción, 20 de Octubre de 2020

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 24 de septiembre de 2020; el Memorándum de fecha 14 de octubre de 2020 del Comité de Evaluación; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 01 de octubre de 2020; la Nota Interna DOC N° 407/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/623/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 413/2020 de fecha 19 de octubre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR N° 1147/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de ofertas de fecha 24 de septiembre de 2020, en marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2020 "*PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETA FLOTA*", ID N° 381.798, el oferente SEGEL LOGÍSTICA S.A. ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 01 de octubre de 2020, el Comité de Evaluación recomienda, adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2020 "*PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETA FLOTA*", ID N° 381.798, a la firma SEGEL LOGÍSITICA S.A. por un monto total de Gs. 337.662.710 (*Guaraníes trescientos treinta y siete millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos diez*).

Que, por Nota Interna DOC N° 407/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica y solicita dictamen.

Que, por Nota Interna DJU/623/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, la Dirección Jurídica manifiesta que en su generalidad las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas y considera atendible la recomendación y conclusión del Comité de Evaluación para la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2020 "*PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETA FLOTA*", ID N° 381.798.

Que, por Nota Interna DOC N° 413/2020 de fecha 19 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

COPIA PARA A.D.C.

Es fotocopia del documento que obra en nuestros archivos Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 406 /20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2020 PARA LA "*PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETA FLOTA*" ID N° 381.798.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios;*

Es copia del documento que obra en el Archivo de la Empresa
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 406/20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2020 PARA LA "*PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETA FLOTA*" ID N° 381.798.

los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo";*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2020 "*PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETA FLOTA*", ID N° 381.798, a la firma SEGEL LOGÍSITICA S.A. por un monto total de Gs. 337.662.710 (*Guaraníes trescientos treinta y siete millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos diez*), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

SEGEL LOGÍSTICA S.A.								
Item N°	**Descripción del ítem**	**Unidad**	**Presentación**	**Cantidad**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**Precio Unitario**	**Precio Total G. IVA incluido**
1	TARJETA DE PVC 0.030 BLANCA CON BANDA MAGNETICA	Unidad	Unidad	50.000	Colorgraph	Argentina	1.628	81.400.000
2	RIBBON FULL COLOR PARA EVOLIS PRIMACY	Unidad	Unidad	350	Evolis	Francia	720.005	252.001.750
3	KIT DE LIMPIEZA PARA 5000 IMPRESIONES PARA EVOLIS PRIMACY	Unidad	Unidad	10	Evolis	Francia	299.763	2.997.630
4	TARJETA DE LIMPIEZA T LARGAS PARA EVOLIS PRIMACY PARA 5000 IMPRESIONES	Unidad	Unidad	10	Evolis	Francia	126.333	1.263.330
TOTAL						**TOTAL**		**337.662.710**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Es fotocopia del documento que obra en archivos de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 406 /20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2020 PARA LA "*PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETA FLOTA*" ID N° 381.798.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Unidad de Cuentas Corporativas dependiente de Dirección Comercial quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 340 – *"Bienes de Consumo de Oficina e Insumos"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2020.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/if/nr

COPIA PARA LA D.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)